

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA
FOSOFAMILIA

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 36/2024

CD-36/2024

En el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día jueves 19 de septiembre del año dos mil veinticuatro, presentes en sesión ORDINARIA número: TREINTA Y SEIS/DOS MIL VEINTICUATRO, los/as señores/as DIRECTORES/AS PROPIETARIOS/AS: 1) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) quien preside la sesión; 2) Licenciado Miguel Ernesto Santana Belloso, Director Propietario que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU); 3) Licenciada Delia Lorena Reyes Bonilla, Directora Propietaria, en representación del Ministerio de Hacienda; y, 4) Ingeniero Jorge Alberto Donis Rivera, Director Propietario en representación del Ministerio de Economía; funcionarios que conocerán los siguientes puntos de agenda:

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 35/2024 CELEBRADA EL DIA JUEVES DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.
- IV. INFORME DE RESULTADOS DE FERIAS DE EMPRENDIMIENTO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA) CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, Y SOBRE GESTIONES DE COOPERACIONES Y RELACIONES CON ALIADOS ESTRATÉGICOS EN EL MISMO PERÍODO.
- V. APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE INSTRUMENTO ARCHIVISTICO DENOMINADO ÍNDICE LEGISLATIVO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

XII. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Sobre la base del artículo 19 de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum suficiente para sesionar.

PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada por unanimidad.

PUNTO III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 35/2024, CELEBRADA EL JUEVES DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SIN MODIFICACIONES.

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO UNO-TREINTA Y SEIS-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 01/36.2024). a) Ratificar la aprobación de Acta ordinaria número Treinta y Cinco-Dos Mil Veinticuatro, celebrada el jueves doce de septiembre del año dos mil veinticuatro; y b) proceder a la firma correspondiente de dicha Acta.

PUNTO IV. INFORME DE RESULTADOS DE FERIAS DE EMPRENDIMIENTO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA) CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO; Y SOBRE GESTIONES DE COOPERACIONES Y RELACIONES CON ALIADOS ESTRATÉGICOS EN EL MISMO PERÍODO.

La Presidencia Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), a través de la Unidad de Comunicaciones y Gestión Ambiental presenta para conocimiento del Consejo Directivo, informe de resultados de Ferias de Emprendimiento del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) correspondiente al periodo comprendido del primero al treinta y uno de agosto del año dos mil veinticuatro, y sobre Gestiones de Cooperación y Relaciones con Aliados Estratégico.

CONSIDERANDO:

- I. Que, en atención a Acuerdo de Consejo Directivo número 06/043.2019, de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecinueve, la Unidad de Comunicaciones y Gestión Ambiental a través de Memorándum 11/2024 de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil veinticuatro, presenta Informe de Resultados de Ferias de Emprendimiento del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), correspondiente al mes de agosto del año dos mil veinticuatro.
- II. Que, las Ferias de Emprendimiento del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) brindan espacios temporales que tienen como objetivo apoyar a los microempresarios y microempresarias para que ofrezcan sus productos y/o servicios.
- III. Que, las Ferias de Emprendimiento tienen como base legal el "Reglamento Institucional de los Ecosistemas de Emprendimientos Financieros y Comerciales del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA".
- IV. Que, en el mes de agosto del año dos mil veinticuatro, se realizaron un total de cuatro (4) Ferias de Emprendimiento los días 16, 22, 28 y 30, en las instalaciones de: La Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), Hospital El Salvador, Ministerio de Relaciones Exteriores y Dirección General de Aduanas; participando un total de treinta y tres (33) microempresarios y microempresarias (30 mujeres y 3 hombres); generando una venta total de dos mil setecientos cincuenta y cuatro 05/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,754.05).
- V. Que, durante el desarrollo de las Ferias de Emprendimiento del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, participaron mujeres microempresarias y jóvenes emprendedores, provenientes de los siguientes Municipios y Distritos: San

Salvador Centro (Distritos de Ayutuxtepeque, San Salvador, Ciudad Delgado, Cuscatancingo y Mejicanos); San Salvador Este (Distritos de Ilopango, San Martín y Soyapango); La Libertad Este (Distritos de Nuevo Cuscatlán y Antiguo Cuscatlán).

- VI. Por otra parte, dentro de las actividades y gestiones realizadas en el mes de agosto del presente año con representantes de entidades públicas y privadas en el marco del trabajo articulado que el FOSOFALIA tiene con las mismas, se mencionan las siguientes: i) en fecha trece de agosto del presente año, como parte del convenio suscrito con World Vision El Salvador, los asesores y las asesoras de la Unidad de Créditos y Recuperación, recibieron capacitación denominada **Tuchan App**, con la finalidad de dar a conocer el funcionamiento de dicha herramienta digital; ii) en fecha dieciséis de agosto, personal de World Vision El Salvador capacitó a mujeres emprendedoras en los temas de: Educación Financiera y Autonomía Económica, siempre en cumplimiento a compromisos establecidos en el convenio suscrito con dicha institución. La jornada tuvo como objetivo desarrollar las habilidades empresariales de las mujeres salvadoreñas y demostrar la importancia de adquirir crédito para su actividad productiva; iii) en fecha dieciocho de agosto del presente año, la Presidenta Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, asistió al evento denominado **"Gala de Reconocimiento Aliados Estratégicos AF2024"**, programa que tiene como finalidad apoyar a la juventud salvadoreña; iv) el veintiocho de agosto, el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) en coordinación con Cancillería de El Salvador, y en cumplimiento a convenio suscrito, ejecutó acciones afirmativas para prevenir la migración irregular. Un equipo de asesores participó en dicha actividad, con el levantamiento de información y llenado de formularios; asimismo, se habilitó ventanilla informativa con el propósito de favorecer el acceso a créditos a las personas migrantes que han retornado al país; y, v) el veintinueve de agosto, la Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Presidenta Ejecutiva participó en la presentación del Segundo Informe **"Estado de la MYPE 2024: La Otra Cara de la Economía"**, organizado por la Fundación de Apoyo Integral (FUSAI) en conjunto con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y la Unión Europea.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO DOS-TREINTA Y SEIS-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 02/36.2024).

- a. Darse por enterado del informe de resultados de Feria de Emprendimiento del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) correspondiente al mes de agosto del año dos mil veinticuatro, y sobre las gestiones de cooperaciones y relaciones con aliados estratégicos del FOSOFALIA realizadas en ese mismo período

PUNTO V. APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE INSTRUMENTO ARCHIVISTICO DENOMINADO “ÍNDICE LEGISLATIVO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA)”.

La Presidencia Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), a través de la Unidad de Gestión Documental y Archivo presenta para consideración del Consejo Directivo, solicitud de aprobación de actualización de instrumento archivístico denominado “Índice Legislativo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA)”.

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Oficial de Gestión Documental y Archivo, Licenciada Suhail Michell Ramírez, a través de Memorándum UGDA-32/2024, de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil veinticuatro, presenta para consideración del Consejo Directivo, solicitud de aprobación de actualización de instrumento archivístico denominado “Índice Legislativo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA)”.
- II. Que, en Sesión de Consejo Directivo Número Treinta y Uno/Dos Mil Veintitrés, a través de Acuerdo Cero Ocho, celebrada en fecha veintisiete de julio del año dos mil veintitrés, se aprobó el Índice Legislativo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), normativa interna de la Unidad de Gestión Documental y Archivo.
- III. Que, la referida normativa, constituye una herramienta esencial para la institución, ya que en ella se recopila de manera sistemática todas las leyes, reglamentos, instructivos, procedimientos, políticas y directrices aplicables de conformidad a las funciones y responsabilidades de cada unidad organizativa.
- IV. Que, las Unidades organizativas del FOSOFAMILIA se han visto en la necesidad de modificar su normativa interna, con la finalidad de adecuarla a nuevos procedimientos, procesos y/o lineamientos que han adaptado, con el propósito de agilizar y eficientizar la operatividad de la institución; asimismo, en atención a la reforma de Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- V. Que, la actualización del Índice Legislativo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), presentada al Consejo por la Oficial de Gestión Documental y Archivo, es de conformidad a lo establecido en: i) la Reforma a la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), la cual cita en el Artículo 21: son atribuciones del Consejo

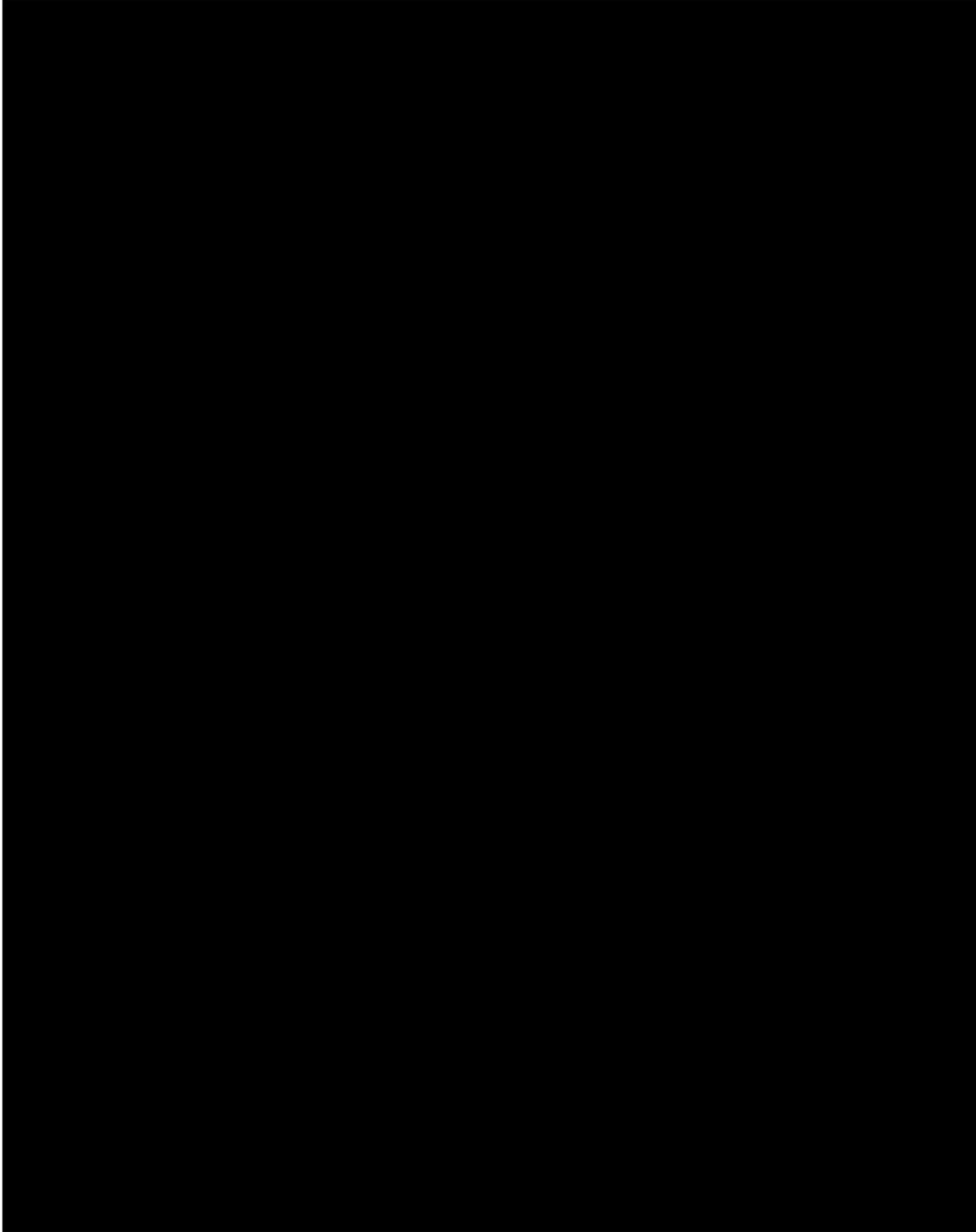
Directivo, literal c) *"Aprobar las normas, políticas y procedimientos administrativos necesarios"*; y, en el Artículo 22: *"El FOSOFAMILIA tendrá una Presidencia Ejecutiva y estarán a su cargo las funciones administrativas y financieras, orientadas al cumplimiento de los objetivos de la institución fijados en la presente Ley y su Reglamento..."*; ii) el Reglamento de La Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria en sus artículos: Artículo 40 establece: son atribuciones del Consejo Directivo, literal d) *"Aprobar las normas administrativas necesarias"*; Artículo 41: El Consejo Directivo tendrá las facultades siguientes, literal d) *"Autorizar los Reglamentos Internos de Trabajo, de crédito e Inversiones y otros necesarios para el buen funcionamiento de la Institución"*; iii) Lineamiento 3 para la Identificación y Clasificación Documental, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, Artículo 2, literal c) el cual establece: *"Un Índice Legislativo, que recopile todas las leyes, normas, reglamentos, instructivos y directrices aplicables a la institución"*.

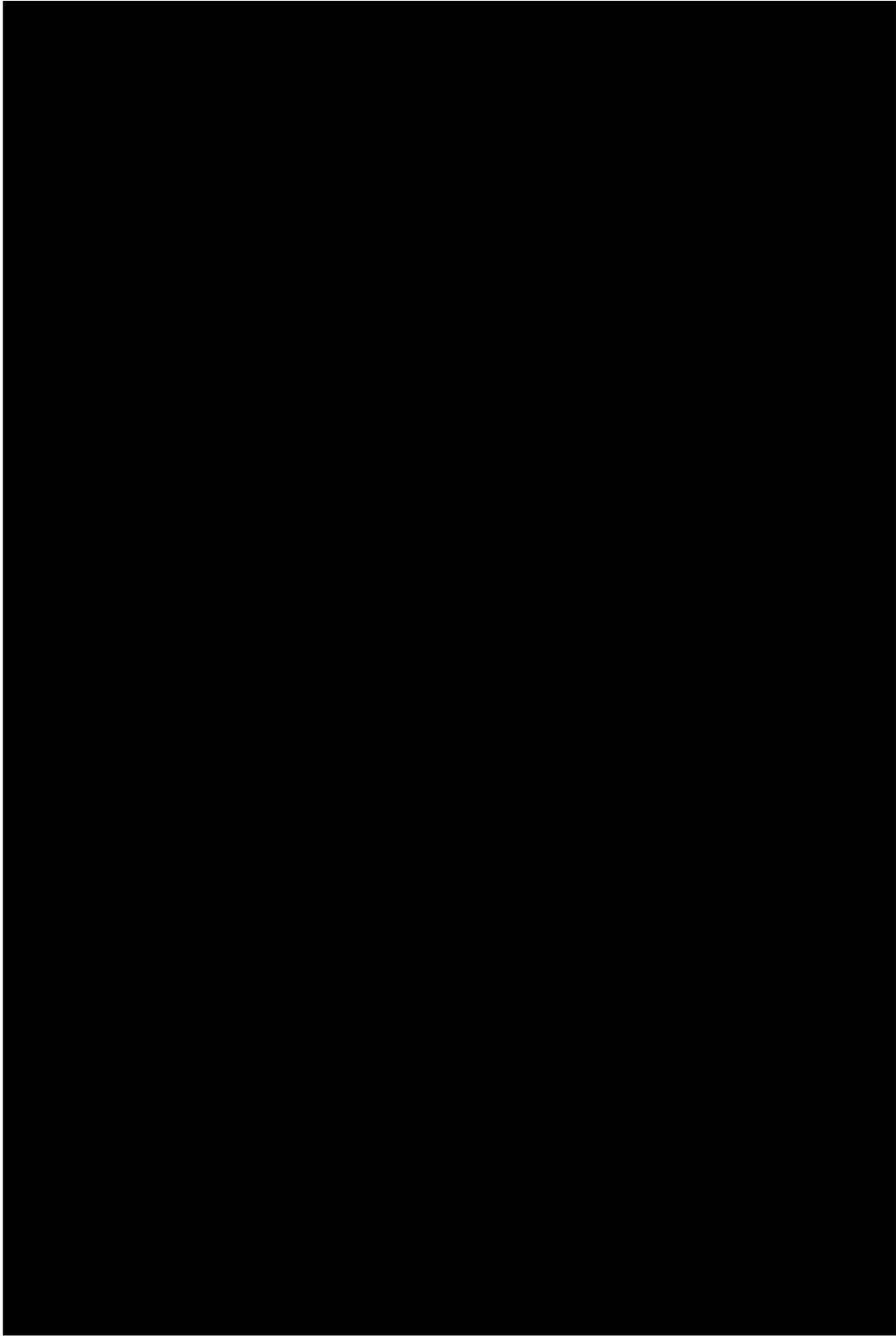
- VI. Que, la actualización de la herramienta archivística es procedente teniendo en cuenta los siguientes aspectos: i) la actualización de dicha normativa es fundamental para realizar la identificación y clasificación documental de la institución, permitiendo optimizar la gestión de la información; asimismo, facilita el acceso a los documentos asegurando que se cumplan las normativas vigentes. Una buena organización documental, contribuye a la preservación del patrimonio institucional, mejorando la eficiencia en la toma de decisiones; ii) el cumplimiento del Plan Operativo Anual de la Unidad de Gestión Documental y Archivo correspondiente al año dos mil veinticuatro; iii) el Índice Legislativo se debe actualizar siempre que hubiere modificación o actualización en las normativas internas de las unidades organizativas.
- VII. La estructura del Índice Legislativo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) contempla el siguiente contenido: 1) Generalidades; 2) Leyes que rigen al Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA); 3) Índice Legislativo Interno del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA); 4) Aprobación, vigencia y divulgación.

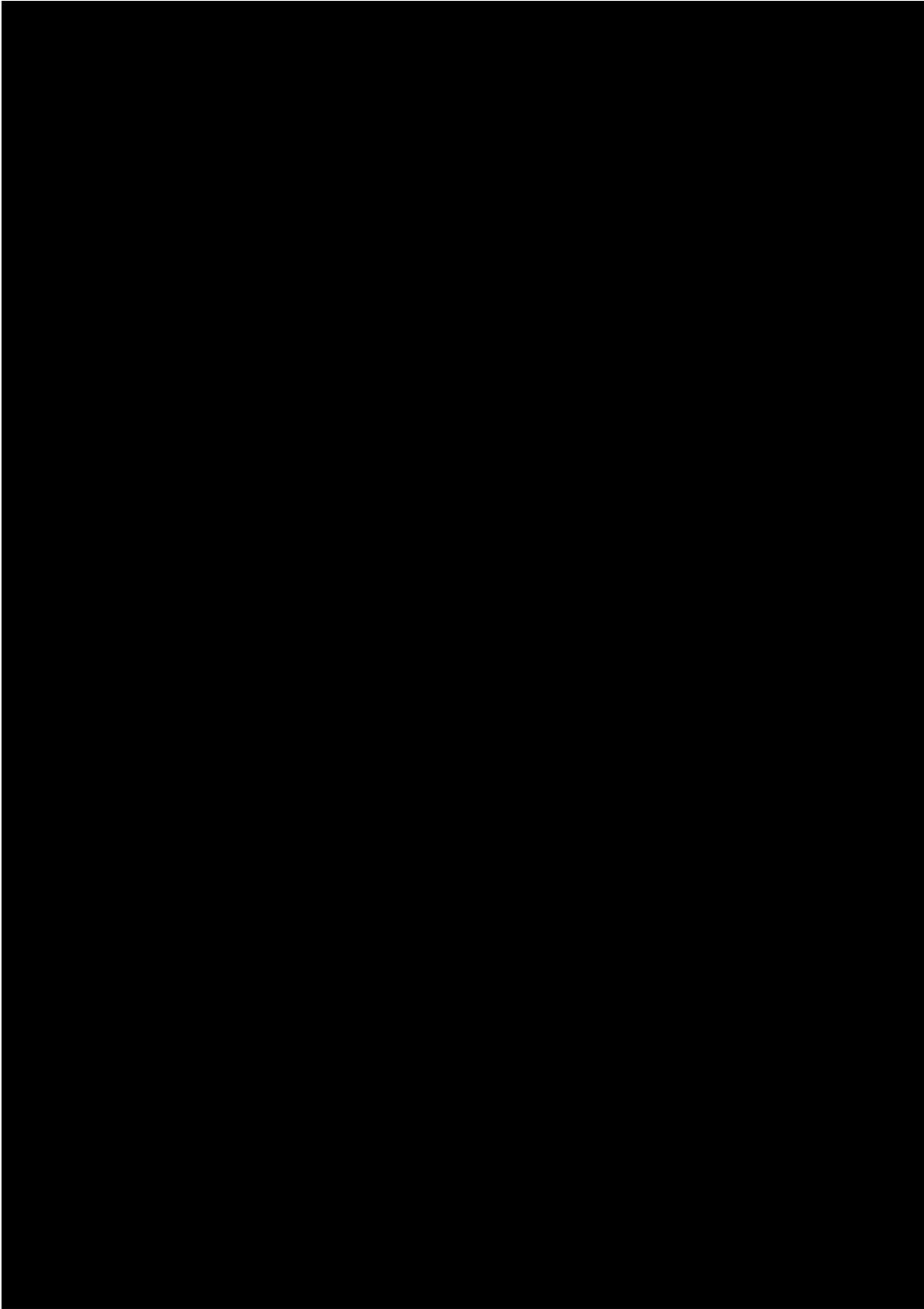
EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO TRES-TREINTA Y SEIS-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 03/36.2024).

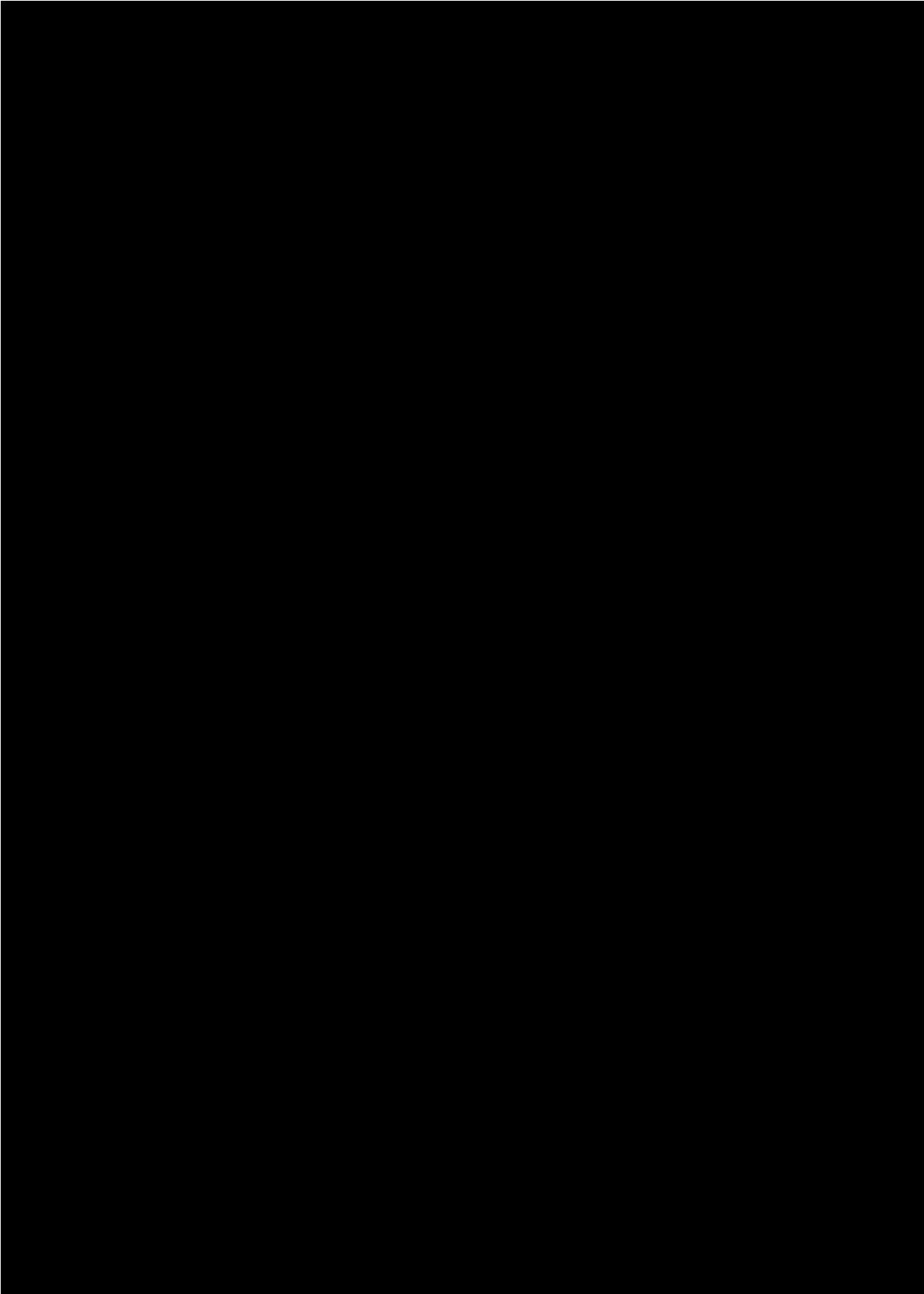
- a. Aprobar la actualización del Índice Legislativo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) normativa interna de la Unidad de Gestión Documental y Archivo.

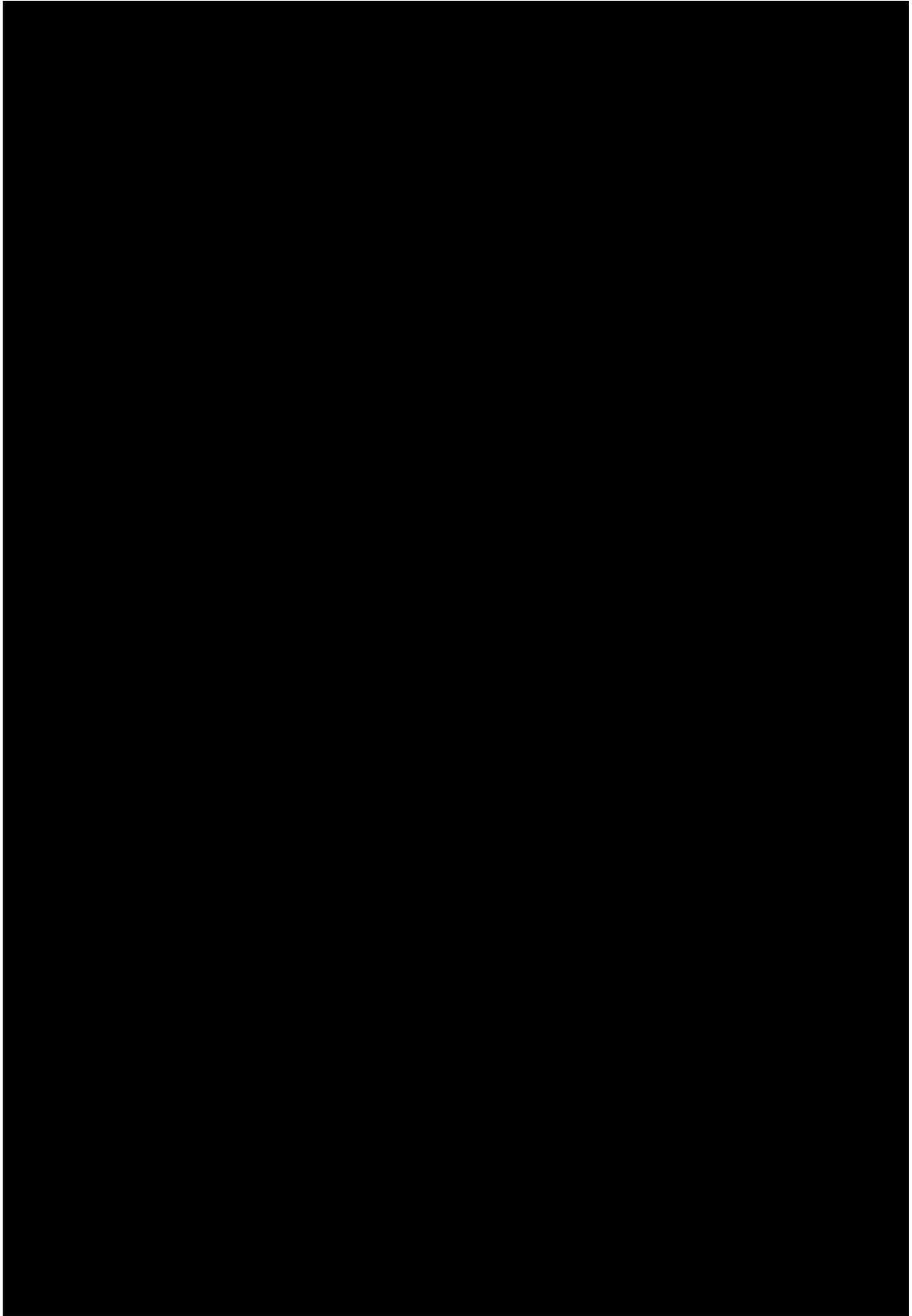
- b. Instruir a Presidencia Ejecutiva, divulgar la actualización de la herramienta archivística en mención, a todo el personal para su conocimiento y aplicación en el ámbito correspondiente.

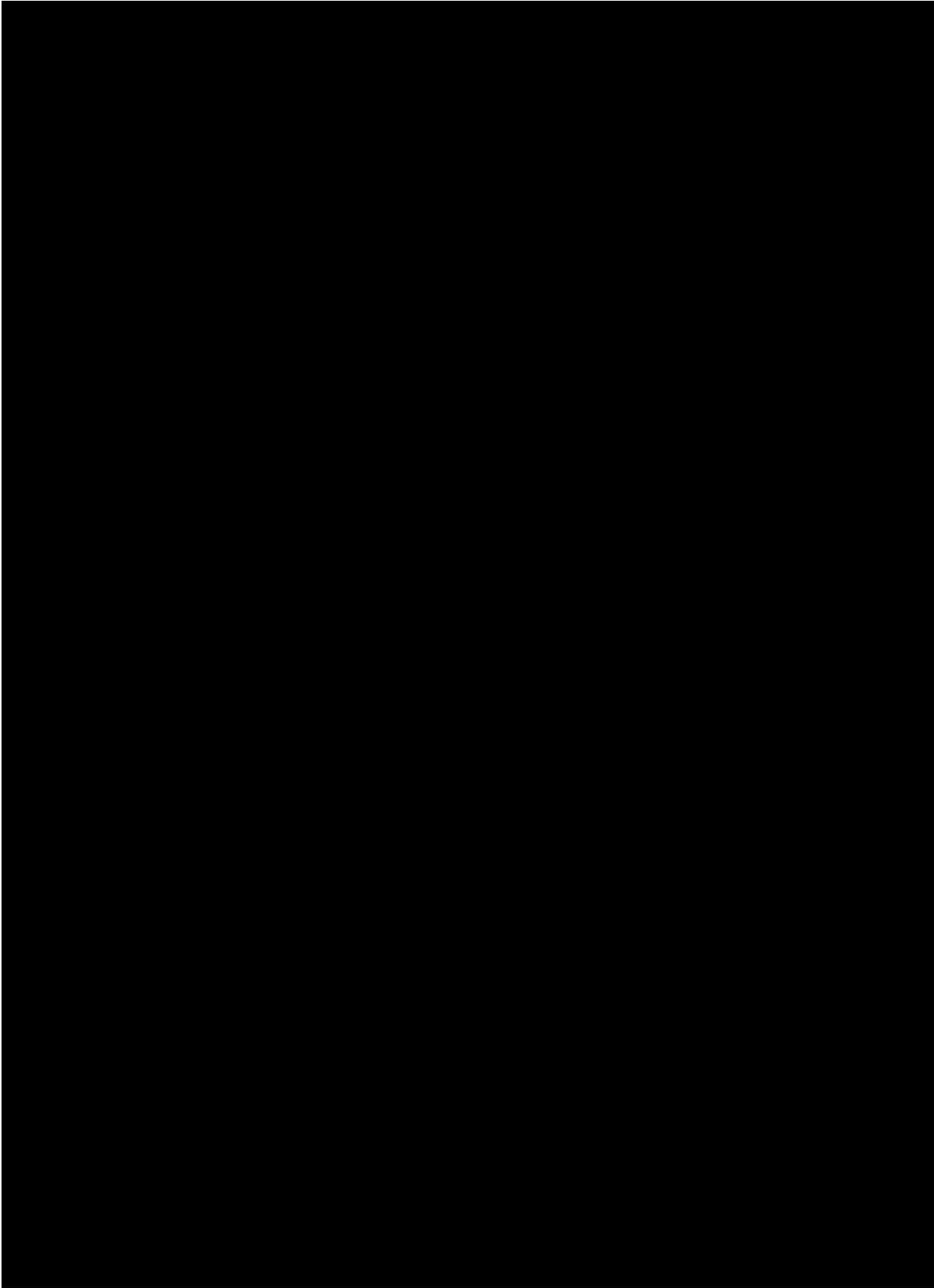


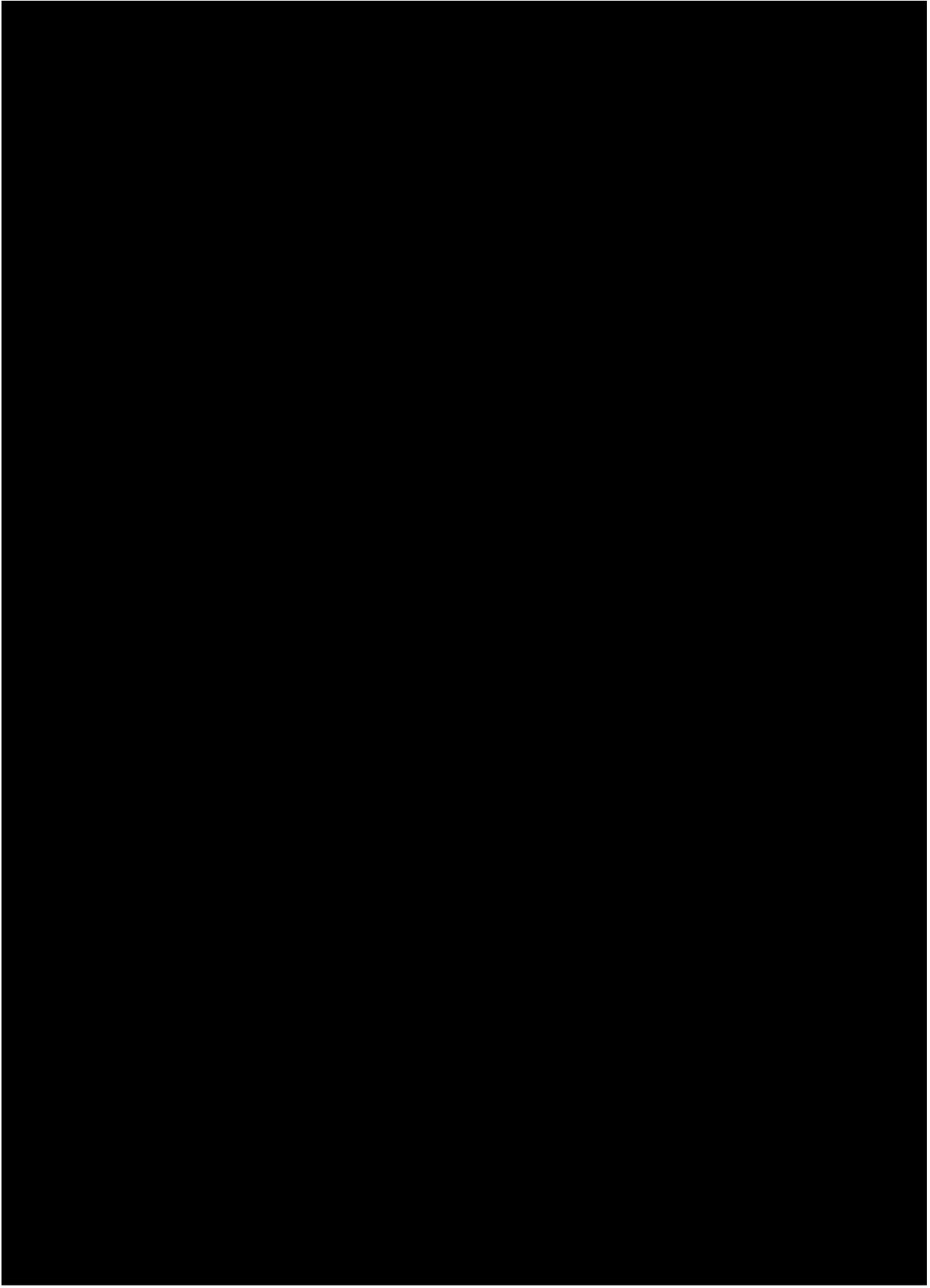


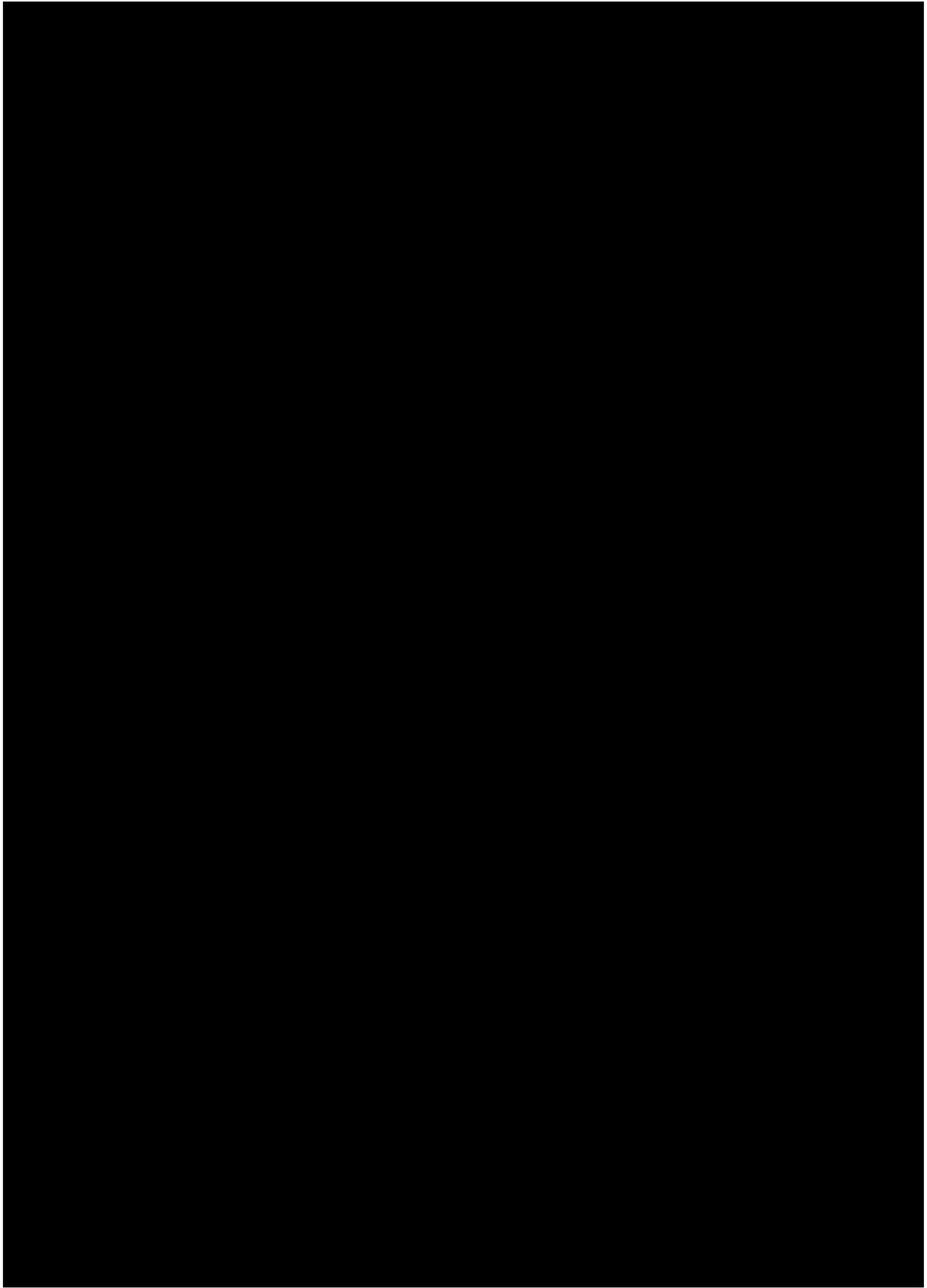


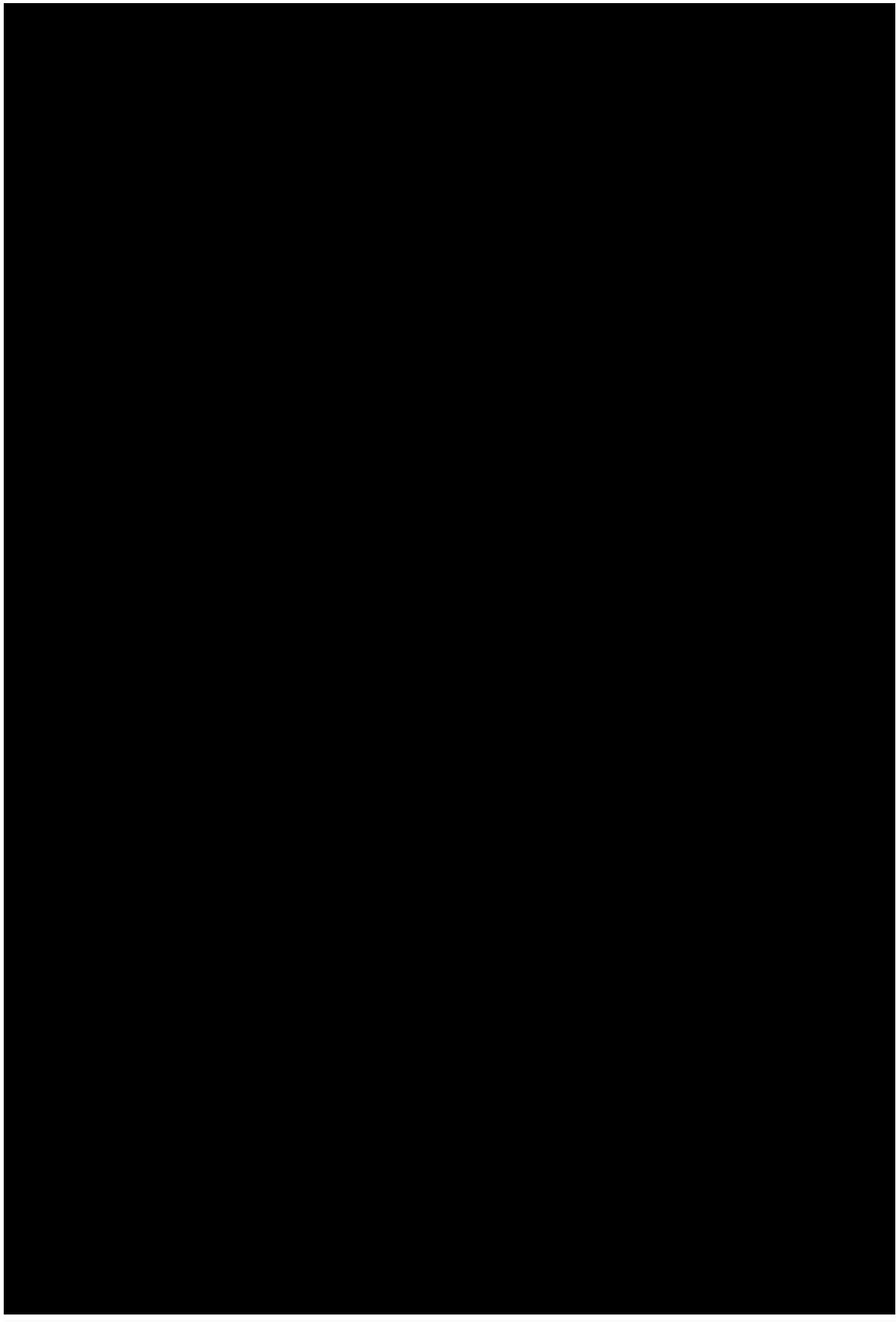


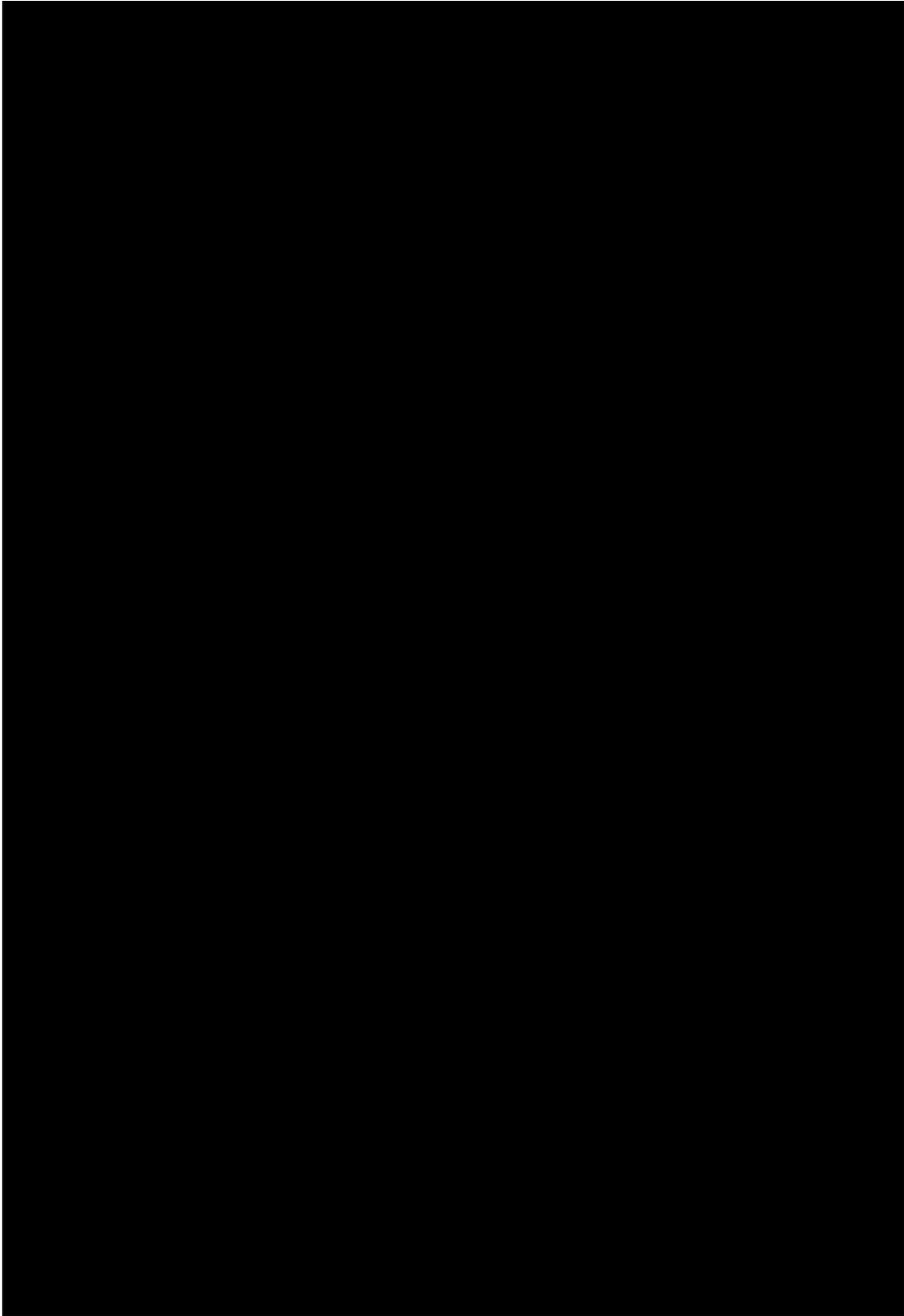


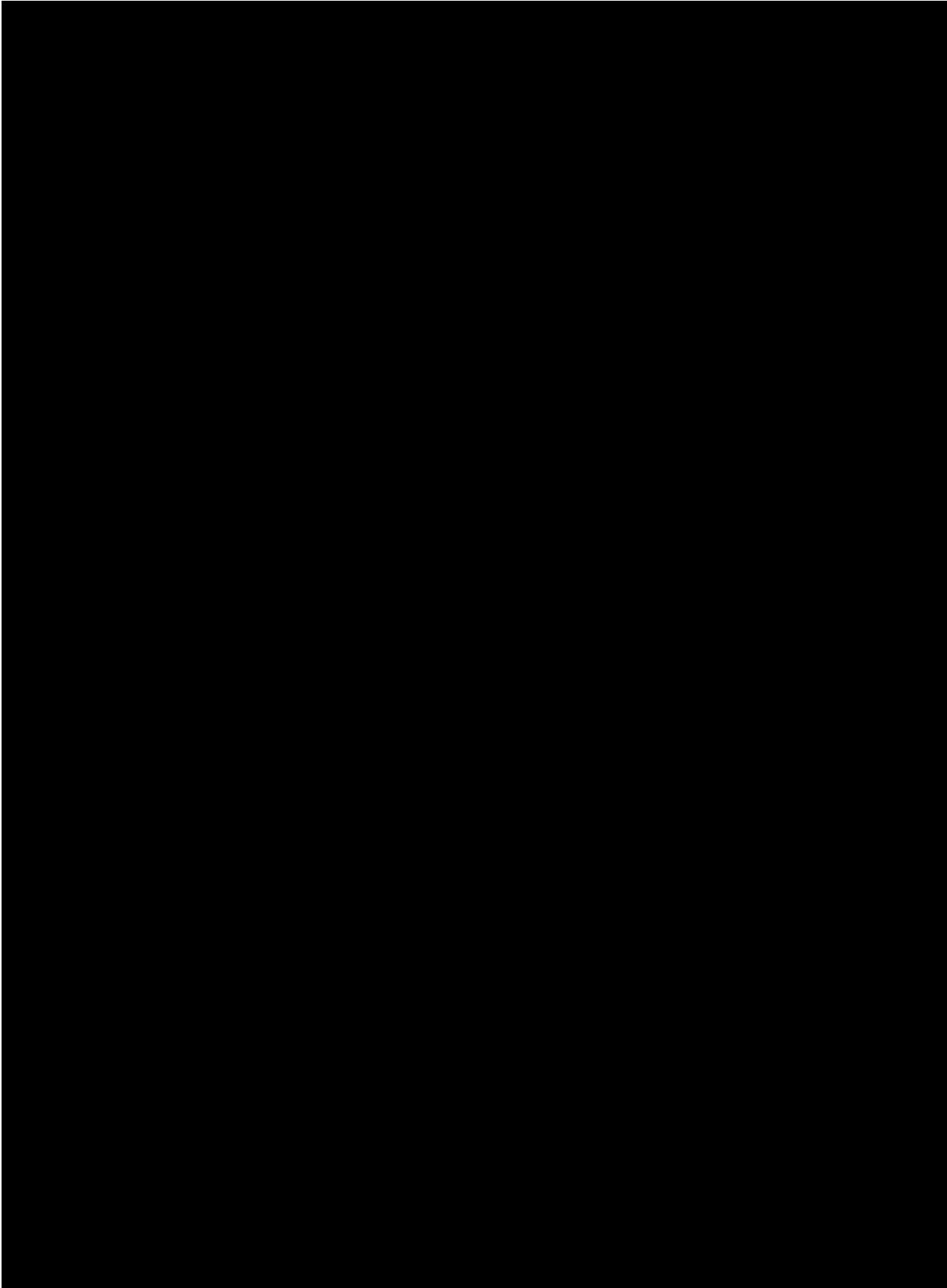


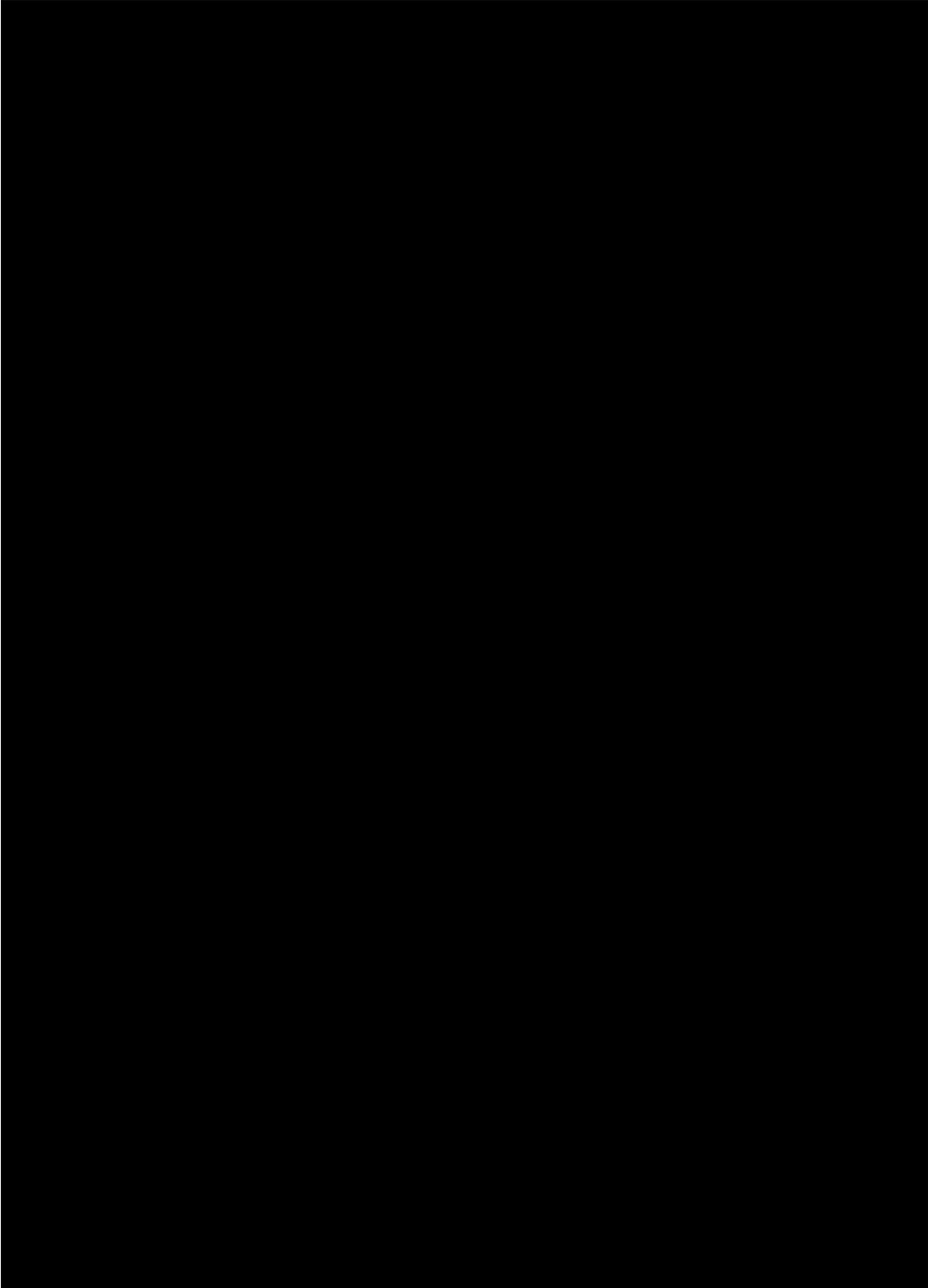


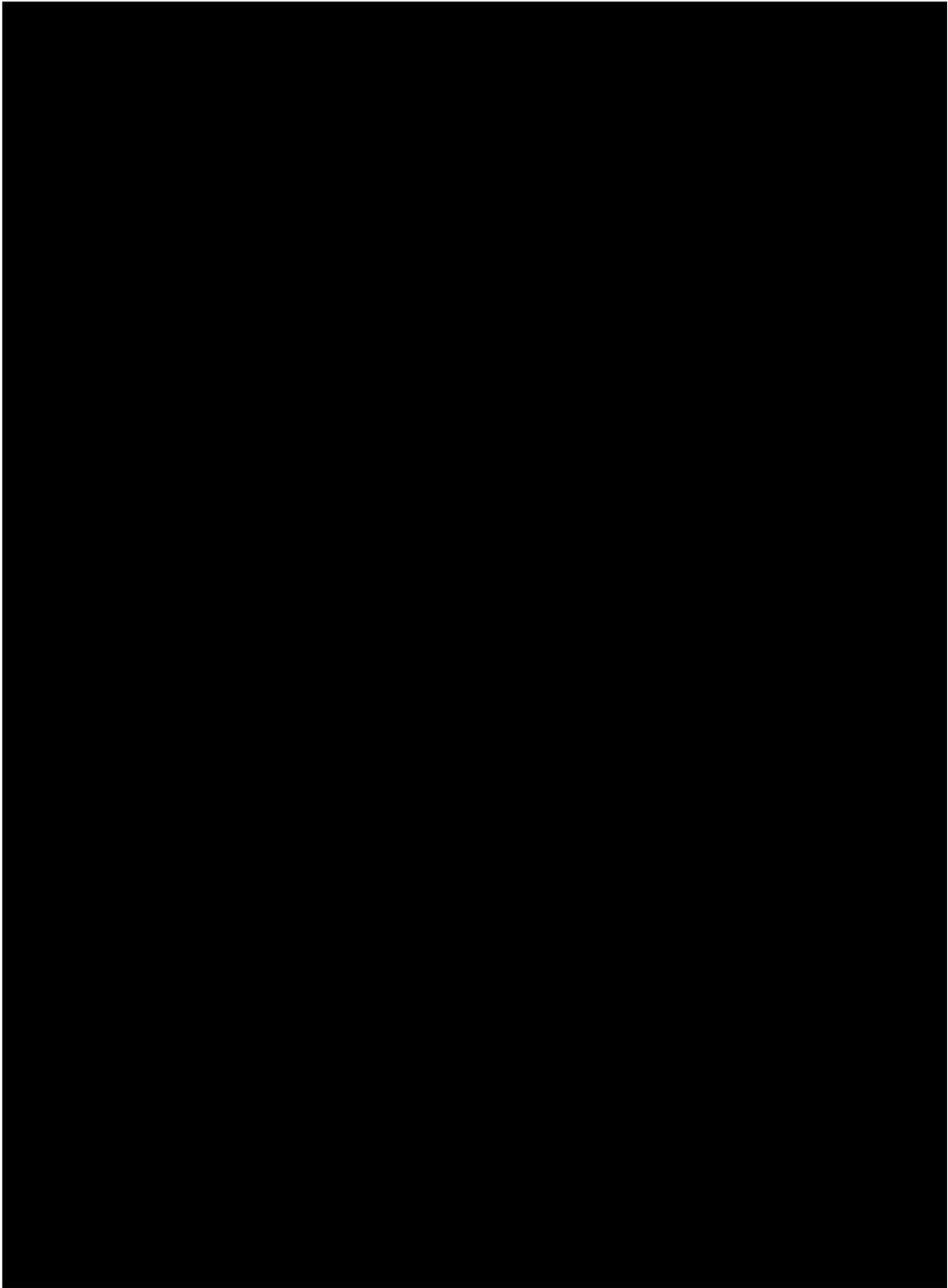


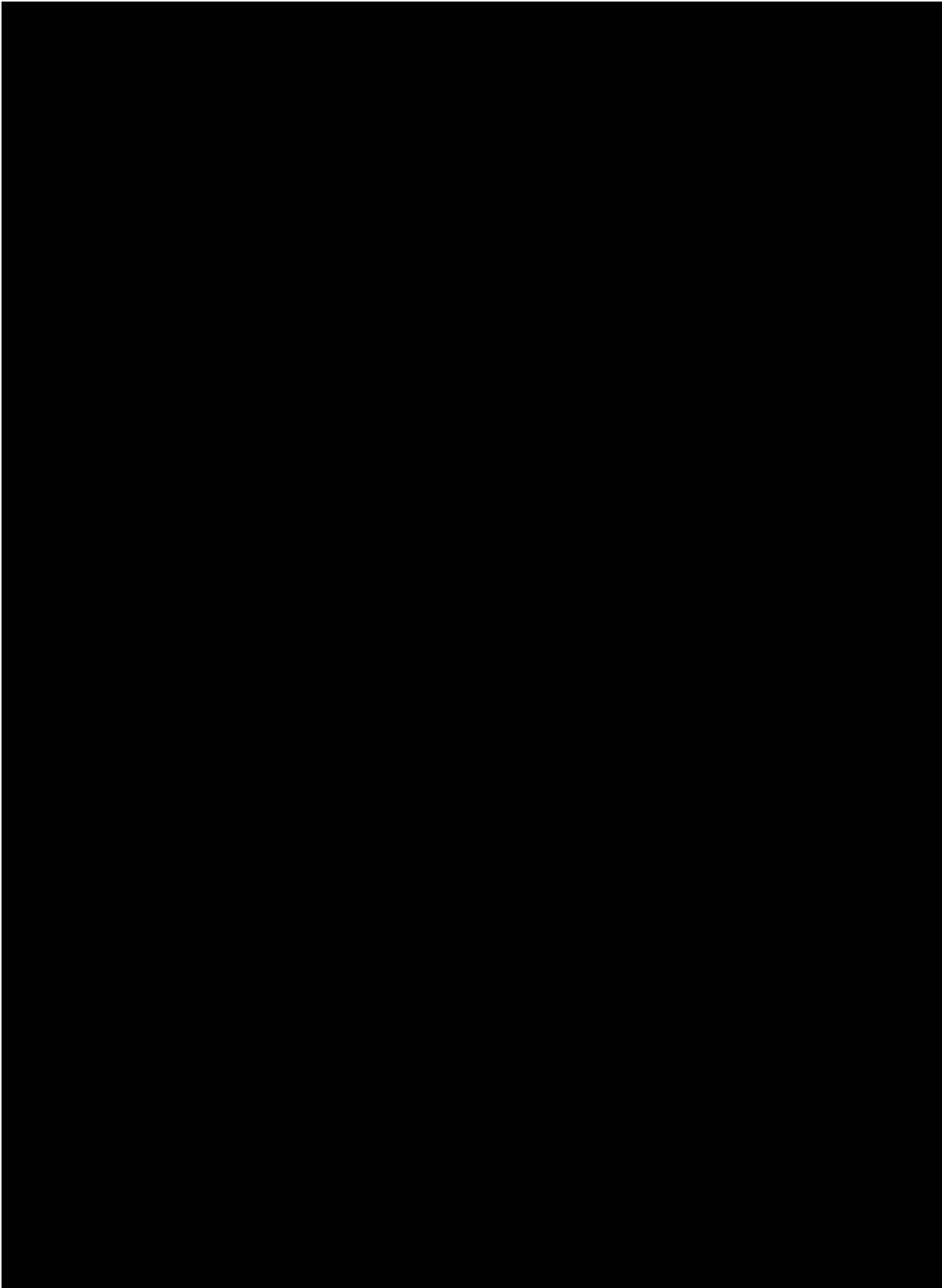


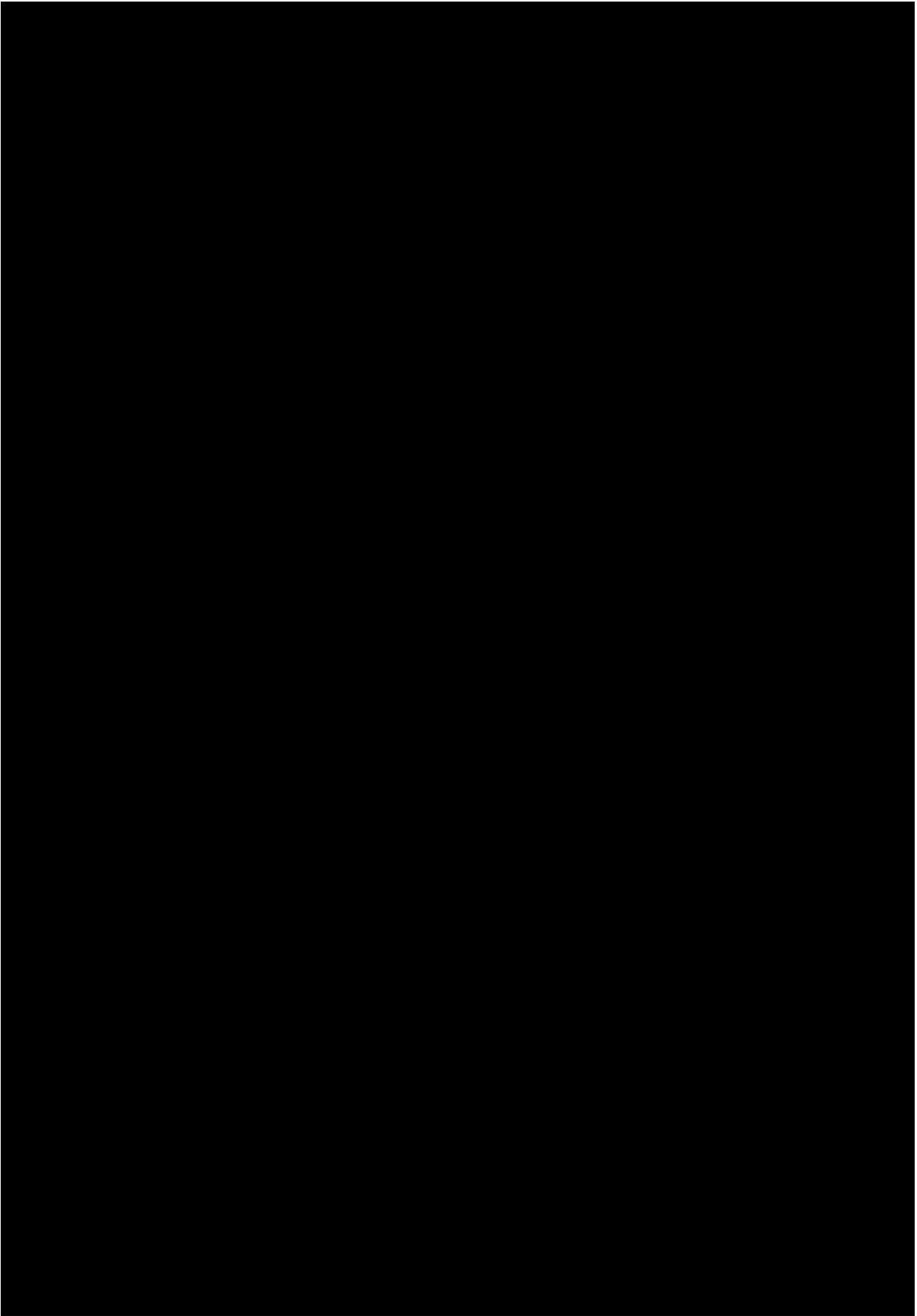


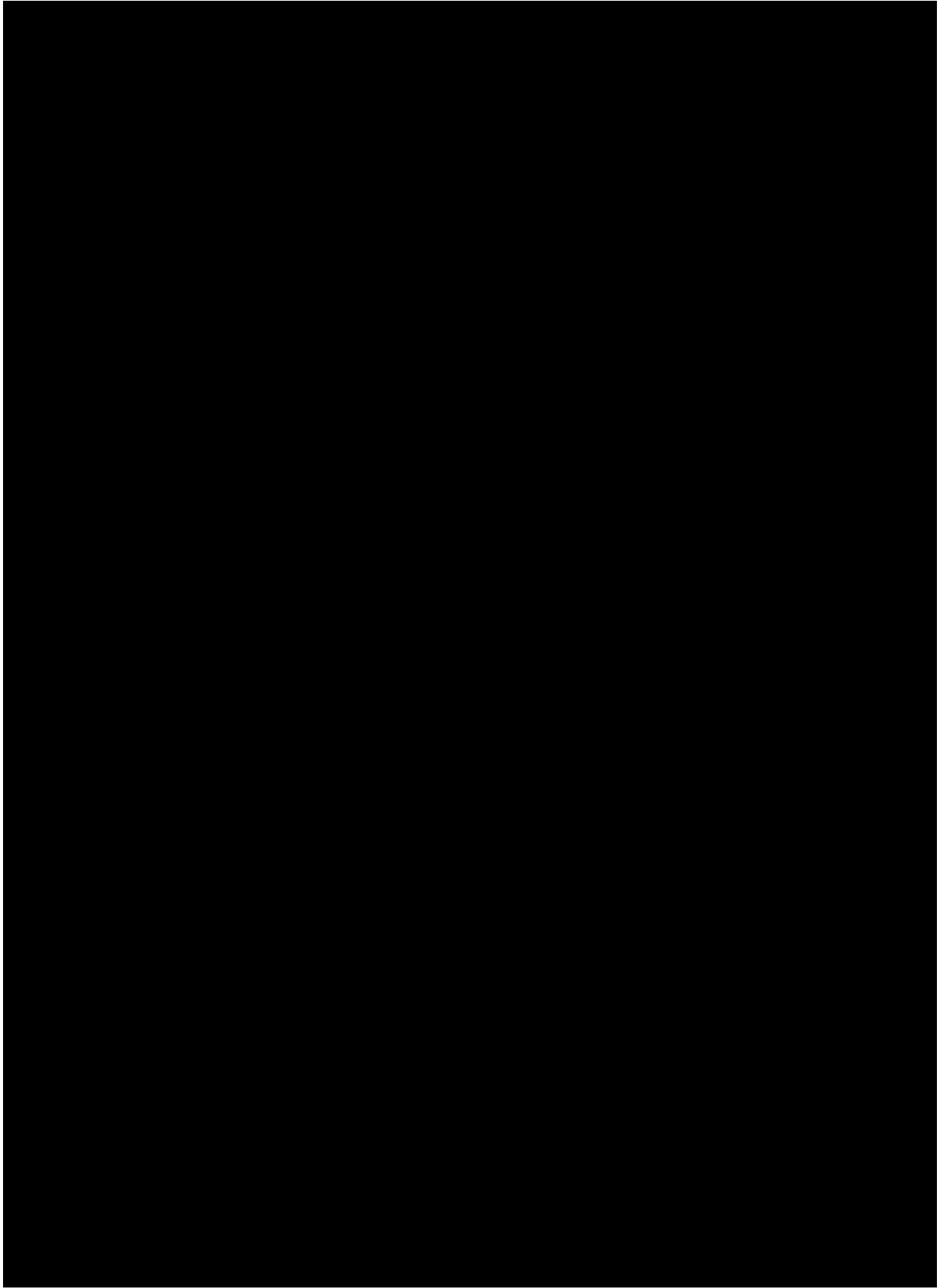












PUNTO XII. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Presidenta Ejecutiva del FOSOFAMILIA, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día.

Que, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por el Oficial de Información de la institución, se propone que la información de la presente Acta sea clasificada de acuerdo con el siguiente detalle: Sobre la base del Artículo Seis de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como 1) Información Pública, en atención al literal c) el contenido de los Puntos I, II, III, IV, V y XII con sus respectivos acuerdos; y, 2) Información Confidencial, de conformidad al literal f) el contenido de los Puntos VI, VII, VIII, IX, X y XI con sus respectivos acuerdos.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO DIEZ-TREINTA Y SEIS-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 10/36.2024).

Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Sobre la base del Artículo Seis, literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como 1) Información Pública, en atención al literal c) el contenido de los Puntos , II, III, IV, V y XII con sus respectivos acuerdos; y 2) Información Confidencial, de conformidad al literal f) el contenido de los Puntos VI, VII, VIII, IX, X y XI con sus respectivos acuerdos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las diecinueve horas con diez minutos del día de su fecha.

Patricia Carolina Guevara Rodríguez

Miguel Ernesto Santana Belloso

Delia Lorena Reyes Bonilla

Jorge Alberto Donis Rivera